

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE

Santiago, 11 de enero de 2016

EXENTA Nº J - 0027/2016

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; el Decreto Exento Nº 1618, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2012; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dos ejemplares del convenio de cooperación suscrito con fecha 4 de diciembre de 2015, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación Gremial de Vinos de Chile; y el Memorandum Nº 121, de 7 de enero de 2016, del Subdepartamento de Agro - Alimentos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante, **PROCHILE** es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
- 2. Que, con fecha 4 de diciembre de 2015, con miras a continuar promoviendo el vino chileno en los mercados internacionales, ASOCIACIÓN DE VINOS DE CHILE A.G., suscribieron un Convenio de Cooperación para organizar en forma conjunta la participación de viñas chilenas en las siguientes ferias internacionales sectoriales:

	NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA
	PROWEIN	Dusseldorf Alemania	Entre el 13 y 15 de marzo de 2016
ONES ECONO	VINEXPO Hong Kong	Hong Kong China	Entre el 24 y 26 de mayo de 2016
RCIONES ECONO	200		,
DIRECTOR	NTERNA		



3. Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio del acuerdo indicado en el considerando anterior.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el convenio de cooperación suscrito con fecha 4 de diciembre de 2015, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación Gremial de Vinos de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE

En Santiago, Chile, a 4 de diciembre de 2015, entre la DIRECCION GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, en adelante e indistintamente
DIRECON, Servicio Público, Rol Único Tributario Nº 70.020.190-2, domiciliada para estos
efectos en calle Teatinos Nº 180, 9º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana,
representada, según se acreditará, por su Director General don ANDRÉS REBOLLEDO
SMITMANS, chileno, cédula nacional de identidad Nº del mismo
domicilio de su representada y la ASOCIACIÓN DE VINOS DE CHILE A.G., en adelante
e indistintamente WINES OF CHILE, Rol Único Tributario Nº 65.829.010-K, domiciliada en
Avenida Luis Pasteur Nº5280, oficina 402, comuna de Vitacura, Región Metropolitana,
representada, según se acreditará, por don MARIO PABLO SILVA SILVA, chileno,
cédula de identidad Nº y don CLAUDIO CILVETI
APAOLAZA, chileno, ambos del
mismo domicilio de su representada, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante, **PROCHILE** es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;



- 2°. Que, **WINES OF CHILE** es una entidad gremial sin fines de lucro y de carácter privado que representa a parte importante de los productores vitivinícolas de Chile, entre cuyos objetivos están la promoción y el fortalecimiento de la industria del vino, participando en el análisis y elaboración de políticas gubernamentales de fomento, tratados de libre comercio; la promoción nacional e internacional del vino chileno; la investigación, el desarrollo y la difusión de nuevas tecnologías y procesos en toda la cadena de la industria, desde la elaboración hasta la comercialización; ser un punto de encuentro para sus asociados, orientándolos en las diferentes fases del negocio sin afectar sus identidades propias; y, el desarrollo de los trabajadores de la industria, a través de capacitación y becas sociales, entre otros;
- 3°. Que, **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** han trabajado mancomunadamente con la finalidad de posicionar al vino chileno en el mercado internacional, generando como consecuencia que el vino chileno esté evaluado positivamente en los mercados internacionales, tanto por su competitividad como por su alta calidad, lo que ha impactado directamente en el aumento de su demanda, incrementándose sus exportaciones en los últimos años.
- 4°. Que, en consideración a los excelentes resultados obtenidos hasta hoy en este esfuerzo conjunto por fortalecer la categoría y presencia de los vinos chilenos en los mercados internacionales, **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** vienen en celebrar el presente convenio de cooperación que les permita extender el trabajo conjunto antes señalado, particularmente con miras a participar en algunas ferias del rubro vino a desarrollarse en Europa y Asia durante el año 2016, acordando lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente acuerdo de cooperación tiene por objeto el organizar en forma conjunta la participación de viñas chilenas en las siguientes ferias internacionales sectoriales:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA
PROWEIN	Dusseldorf Alemania	Entre el 13 y 15 de marzo de 2016
VINEXPO Hong Kong	Hong Kong China	Entre el 24 y 26 de mayo de 2016

SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco de la ejecución del presente acuerdo, PROCHILE se compromete a:

- 1. Poner a disposición los espacios ya arrendados en las ferias Prowein y Vinexpo Hong Kong, para la construcción de los pabellones país que ocuparán las viñas chilenas en dichas ferias, y que se llevarán a cabo durante el año 2016.
- 2. Pagar en cada feria, cuando así proceda, el costo variable establecido por la respectiva organización ferial por concepto de arriendo de espacio, vinculado al número de viñas chilenas participantes en cada evento (fee de participación).

Por su parte WINES OF CHILE, se compromete a:



- 1. Convocar, evaluar y seleccionar a la o las empresas que prestarán los servicios de construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein y Vinexpo Hong Kong, que se llevarán a cabo durante el año 2016; dichos servicios deberán sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el Sistema Estandarizado de Exposición en Ferias Internacionales de **PROCHILE**.
- 2. Pagar el valor de los servicios antes indicados a la o las empresas que contrate al efecto.
- 3. Cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaren los servicios de adaptación del diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein y Vinexpo Hong Kong, con todas las exigencias que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
- 4. Verificar que las empresas encargadas de la adaptación del diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein y Vinexpo Hong Kong, realicen el pago de los consumos correspondientes a energía eléctrica y agua de los pabellones en las respectivas ferias.
- 5. Convocar al sector vinícola chileno, estén las viñas afiliadas o no a dicha entidad gremial, por medio de un proceso abierto e informado, para participar en las ferias Prowein y Vinexpo Hong Kong, año 2016; pudiendo cobrar a cada una de las participantes el valor definido en la siguiente tabla para financiar su participación en cada evento, según el tipo de stand y superficie a utilizar:

FERIA	TIPO STAND	PRECIO (US\$)
Descrip	Otens de la dividencia	7.500
Prowein	Stand Individual	
	Stand Compartido	5.000
		7.500
Vinexpo Hong Kong	Stand Individual	
	Stand Compartido	5.000

- Velar por el irrestricto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.
- 7. Reembolsar a **PROCHILE** el precio pagado por esta última por concepto de reserva o arriendo de espacio ferial en las ferias antes señaladas, cada vez que, por cualquier motivo imputable o no a **WINES OF CHILE**, ésta incumpliere la obligación de convocar y generar la participación del sector vinícola chileno establecida en el presente numeral Para ello bastará que **PROCHILE** exhiba a **WINES OF CHILE** el documento que accedite en la pago del precio correspondiente. Asimismo, reembolsará a **PROCHILE** toda cantidad que por causa de multas u otro concepto haya efectivamente debido pagar ya sea como



consecuencia de su participación o desistimiento de la misma o de cualquiera de los expositores chilenos en las ferias ya referidas u otra causa no imputable a **PROCHILE**.

TERCERO: FUNCIONARIOS DE ENLACE

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro a los objetivos del presente instrumento, y de mantener una comunicación expedita entre ellas, cada parte designará a un funcionario de enlace, por feria. A dichos funcionarios de enlace les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto.

PROCHILE y WINES OF CHILE, a través de sus funcionarios de enlace, se reunirán en las fechas que de común acuerdo determinen, para evaluar las acciones derivadas del presente convenio de cooperación y su grado de desarrollo. Asimismo acordarán en un plazo no superior a 30 días, contados desde la firma de este convenio de cooperación, el programa de trabajo para la ejecución del presente convenio.

CUARTO: NORMAS GRÁFICAS

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas Gráficas de **PROCHILE**, disponible en el sitio web www.prochile.gob.cl/normasgraficas

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta 30 días posteriores al término de la **FERIA VINEXPO HONG KONG 2016.**

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo Nº 41 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 11 de marzo de 2014. Las personerías de don Mario Pablo Silva Silva y de don Claudio Cilveti Apaolaza, para representar a Asociación Gremial de Vinos de Chile, constan respectivamente – en el Acta de Directorio celebrada el 13 de julio de 2011, reducida a Escritura Pública el 12 de agosto del mismo año, ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas; y en el Acta de Directorio de 14 de diciembre de 2011, reducida a Escritura Pública con fecha 12 de enero 2012, ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: COPIAS

El presente convenio de cooperación se redacta en ocho cláusulas y se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de PROCHILE y el otro en poder de WINES OF CHILE.



Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Hay una firma ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay una firma

Hay una firma

MARIO PABLO SILVA SILVA Asociación Gremial de Vinos de Chile CLAUDIO CILVETI APAOLAZA
Asociación Gremial de Vinos de Chile

II.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente Resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

III. La presente Resolución no irroga gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Agro - Alimentos

2. Subdepartamento de Ferias Internacionales

3. Subdepartamento Compras y Contrataciones

4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).

Departamento Jurídico

6. Archivo

